Número 26. *Domingo* 26. Octubre de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 42 minutos: pónese á las 5 y 18 minutos. | San Evaristo papa y mártir.

Artículo de oficio.

REALES DECRETOS.

Para la formacion de un plan general de instruccion pública que estienda la esfera de la enseñanza y contribuya á propagar los conocimientos mas inmediattamente útiles, tuve á bien nombrar en 31 de enero último una comision compuesta de personas ilustradas y celosas del bien público; pero considerando que sus trabajos deben ser en mucha parte fruto de conocimientos prácticos sobre el estado actual de la instruccion pública en el reino, de los establecimientos literarios, de los efectos que ha producido el plan vigente de estudios, y de los medios con que puede contarse para realizar las útiles reformas de este importante ramo: que estos hechos tan indispensables solo se hallan reunidos en la inspeccion general de Instruccion pública y en sus dependencias; y que sin ellos apenas puede formarse el nuevo plan de estudios, adecuado á las necesidades presentes, y que ha de influir tan directamente en la sólida instruccion de la juventud y en los progresos del saber; he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, lo siguiente:

1.º Queda suprimida la inspeccion general de Instruccion pública.

2.º Habrá en su lugar una direccion general de Estudios, compuesta por ahora de cinco individuos propietarios y dos suplentes. Será presidente el primer vocal nombrado; y en cualquier caso de vacante, recaerá el cargo en el mas antiguo, segun el órden de nombramientos.

3.º Las facultades de la direccion general, y las prerogativas y emolumentos de sus vocales, se fijarán por un decreto especial luego que formado y aprobado el plan de estudios se conozca y designe la estension de sus obligaciones. Entre tanto ejercerá la direccion general las mismas atribuciones y facultades que estaban cometidas á la suprimida inspeccion en los reglamentos de 25 de noviembre de 1825 y 13 de marzo de 1826; continuando la secretaría y demas dependencias de este establecimiento en el propio estado en que se hallan en el dia.

4.º La direccion general me propondrá inmediatamente por vuestro conducto los autores que á su juicio deben servir de asignatura en las universidades para que por ellos se lea el curso que ha de abrirse en el mes de octubre próximo, siguiendo en todo lo demas el régimen y gobierno del plan vigente de estudios.

5.º La direccion general tomará conocimiento del estado actual de las universidades y demas establecimientos literarios que han estado á cargo de la inspeccion, y de sus rentas y arbitrios, para calcular acertadamente sobre las reformas ulteriores, y posibilidad de plantearlas. Esceptuanse por ahora de este exámen las escuelas de primera enseñanza, en cuyo arreglo está entendiendo la comision especial creada por mi Real decreto de 31 de agosto último.

6.º La direccion general examinará los trabajos hechos por los individuos que fueron encargados de la formacion del plan de estudios en 31 de enero, y con el lleno de luces y conocimientos que les preste el estado actual de las enseñanzas, formarán el que consideren mas conveniente y practicable segun las reglas de la esperiencia, dirigiéndomelo oportunamente por vuestro conducto para su exámen, y para que recaiga mi Real aprobacion.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesarío á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 25 de setiembre de 1834.—A D. José María Moscoso de Altamira.

Para vocales de la direccion general de Estudios creada por mi Real decreto de este dia, vengo en nombrar á D. Manuel José Quintana, Prócer del Reino; á D. Mariano Liñan, Prócer del Reino y obispo electo de Teruel; á D. José Mariano Vallejo, vocal que ha sido de la inspeccion general de Instruccion pública; á D. Juan Nicasio Gallego, ministro del tribunal de la Real Gracia del escusado, y á D. Eugenio Tapia, ministro honorario de la Real audiencia de Valladolid. Y para suplentes, con opcion á la primera vacante, sin necesidad de nuevo nombramiento, á D. Rosendo de la Vega y Rio, doctoral de la Santa iglesia de Mondoñedo, capellan de honor y Procurador á Córtes, y á D. Antonio Gutierrez, catedrático de geometría, mecánica y física del Real Conservatorio de Artes, residentes en Paris en comision, reservándome atender á los vocales que han sido de la Inspeccion general con arreglo á sus méritos y circunstancias. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponde.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 25 de setiembre de 1834. A D. José María Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real órden en que se prescriben las reglas para admitir por ahora los libros permitidos que procedan del estrangero.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de la esposicion de V. SS. de 26 del actual sobre las reglas que podrian adoptarse para admitir y despachar en las aduanas habilitadas los libros usados y los efectos pertenecientes á equipages de las personas que regresan de paises estrangeros; y teniendo S. M. en consideracion que si para el despacho de los libros puede tomarse alguna medida no asi para el de los efectos por la diversidad de los que componen los equipages, y la facilidad que daria á cualquier abuso, se ha servido resolver lo siguiente: Primero: por ahora y hasta la publicacion de los aranceles pueden introducirse en España libros impresos en cualquier idioma estrangero, nuevos ó usados, en papel, á la rústica, encuadernos ó en pasta para uso particular, y solo un ejemplar de cada obra, pagando la mitad de los derechos de arancel, con esclusion de otro alguno, y quedando libres cuando por su estado ó deterioro se conozca que efectivamente son muy usados. Segundo: se permite tambien la entrada para uso particular, y solo un ejemplar, de obras impresas en idioma

español; entendiéndose con libertad absoluta de derechos si estan impresas en España, y con el derecho señalado en el arancel á las permitidas, si lo estan en pais estrangero. Y tercero: la introduccion de todos los libros debe ser siempre que las materias de que traten no se opongan á las leyes vigentes. De Real órden &c. Dios &c. Madrid 28 de agosto de 1384.—Sres. Directores generales de Rentas.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real órden.

Escmo. Sr.: Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por esa direccion general en cumplimiento del artículo 4º del Real decreto de su creacion de 25 del corriente, se ha servido mandar que en las universidades y demas establecimientos literarios se estudie ya en el curso de este año el Derecho Canónico por el compendio del Cabalario en lugar de las Instituciones del Devoti; el primer año de Teología por el tratado de los Lugares Teológicos de Juenin, y los tres restantes por el compendio de Berti; y las Matemáticas puras que se enseñan por la tarde en el primer año de filosofía, por el compendio de Vallejo. De Real órden lo participo á V. E. para conocimiento de la Direccion y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de setiembre de 1834.—José María Moscoso de Altamira.—Sr. Presidente de la Direccion general de Estudios.

ESPAÑA.

Madrid 5 de octubre.

Se nos asegura que el gobierno ha dado al general Mina cuantas facultades puede necesitar para obrar con la conveniente eficacia y prontitud en la persecucion y esterminio de la faccion de Navarra.

—Tambien parece que ha sido nombrado comisario general de Cruzada el Ilmo. Sr. Liñan, obispo de Teruel. Las buenas prendas de este digno prelado, y la intervencion mas inmediata que cada dia debe tener el gobierno en los fondos de cruzada é indulto cuadragesimal, nos hacen concebir justas esperanzas de que se aplicarán debidamente en beneficio de los españoles contribuyentes.

—Entre varias cartas interceptadas por el general Harispe, hay una de Zumalacarregui en la que se queja de la falta de armas, diciendo que no llegan á 500 los fusiles útiles que tienen sus tropas, y que sino recibe pronto un buen armamento no podrá sostener mas tiempo una guerra, qne nunca podrá ser larga sin ausilios estrangeros.

—Parece que el Sr. Pavon, de cuya prision en esta corte dimos cuenta en uno de nuestros números anteriores, es un coronel retirado en el pueblo de Borox, donde posee bienes de alguna importancia. Hace dos meses ó mas que desapareció de aquel, y se dió cuenta á la policía que desde entonces le iba á los alcances. En este tiempo parece que ha visitado al Pretendiente y traido de él multitud de despachos en blanco, autorizaciones &c., que en virtud de ellos nombró capitanes al cirujano y al maestro de escuela del mismo pueblo, de los cuales el primero se halla preso y el segundo fugado. Tambien confirió el empleo de teniente á un cavador de viñas.

—El dia 1º de este mes al anochecer se dió parte al brigadier coronel de granaderos de á caballo de la guardia real que en aquella misma noche debian desertarse algunos individuos de dicho cuerpo. Practicáronse inmediatamente las mas vivas y sigilosas diligencias por el benemérito gefe de este cuerpo, y de ellas resultó que el comandante de escuadron agregado D. Domingo Izquierdo debia ponerse á la cabeza de los sugetos que saliesen de esta córte, para formar con ellos y otros que se hallasen dispuestos una faccion. Resultaba tambien que en la misma tarde del dia 1º habia dado aviso Izquierdo á los conspiradores, por medio de un paisano, que no podia aquel dia efectuar su salida por hallarse enfermos él y su caballo. Inmediatamente, y á consecuencia de estos datos fue preso Izquierdo, y ocupados todos sus papeles y efectos. Tambien han sido presos en el momento de montar á caballo segun se nos asegura, treinta soldados del mismo regimiento, cuatro sargentos y siete cabos.

—Anteanoche el teniente de la compañía de Castilla don J. Fernandez condujo presos á la cárcel del saladero á varios monges del monasterio del Paular.

—Se han cogido 2.500 onzas de oro pertenecientes al faccioso Romagosa, últimamente fusilado, ademas de las 250 que anteriormente se le habian encontrado: la prision de este individuo se verificó por delacion de un criado que le descubrió con el objeto de apoderarse del dinero que tenia; pero á este le ha salido mal el cálculo, pues el dinero no ha caido en sus manos. Amo y criado han salido mal: al primero le ha costado el lance la vida, y el segundo se queda con la nota de delator y sin un cuarto.

Idem 10.

Por carta que ha escrito á esta corte un comerciante español de Bayona, sabemos que el general Mina se hallaba ya levantado, y casi restablecido de su enfermedad el dos de este mes, y que pensaba dirigirse á Pamplona á tomar posesion del mando del ejército, á donde habrá quizá llegado á esta hora.

Siendo la preciosa vida de nuestra legítima Reina Doña Isabel II un objeto de tanto interes para cuantos amen la prosperidad de su patria; y hallándose cifradas las esperanzas de todos los buenos españoles en la existencia de esta inocente Soberana, única aurora de paz y de ventura despues de tantos desengaños y tan amargos padecimientos, es justo se celebren los faustos dias de su cumpleaños con todo el entusiasmo que inspira la lealtad, y que se derramen consuelos sobre las desgraciadas víctimas de esa faccion bárbara y fanática, mengua del siglo y oprobio de España. Por eso el Escmo. Sr. D. Mariano Liñan, nuevo Comisario general de Cruzada, que vé con dolor estos males, y se lamenta del motivo que los produce, ya que no le sea dado enjugar las lágrimas de todos los que han sufrido y están sufriendo por la causa de la legitimidad, y por la conservacion y observancia de nuestras venerandas leyes; y á pesar de la escasez de fondos con que se encuentra en este momento, ha dispuesto que para solemnizar tan plausible cumpleaños, se distribuyan por los respectivos gobernadores civiles y el comisiaro régio á quien corresponde 400 rs. á las viudas y huérfanos de los 117 individuos sacrificados en Heredia, provincia de Alava, por el traidor Zumalacarregui; igual cantidad á los heróicos habitantes del valle de Guriezo, del de Santander, y otra suma semejante á los beneméritos del pueblo de Villarcayo, perteneciente á la de Búrgos.

Si los productos del indulto, agotados por las limosnas de su insigne predecesor, y á consecuencia de la desastrosa guerra civil que tanto deploramos, le permitieran estender iguales socorros á otros puntos de la Península y á las necesidades de esta capital, habria aprovechado con gusto un dia tan señalado, y una ocasion tan oportuna para dar este testimonio público de que sus sentimientos religiosos y patrióticos están en armonía con los de la augusta Reina Gobernadora y los de su ilustrado gobierno.

—Leemos en la Abeja lo siguiente: Creemos que no puede tardar mucho el condigno castigo á que tan acreedor se ha hecho el llamado Pavon, cuyos crímenes parece que no son menos patentes que la luz del mediodia. En mayo último pasó aquel revolucionario á Por-

tugal, donde obtuvo del *Sedicioso* su pretendido real despacho de coronel de caballería, y otro en que le nombró comandante general de todas las partidas carlistas que lograse levantar en Castilla la Nueva. Hánsele encontrado ademas, segun nos informan personas fidedignas, seis despachos en blanco para los oficiales que se le antojase crear.

—De Colmenar viejo, pueblo de esta província, nos escriben elogiando el celo y actividad del nuevo alcalde mayor, y en postdata de fecha de ayer 9 nos dan noticia de una partida de 30 foragidos mandada por el cabecilla Pablo Santos, que ha entrado en los pueblos de Becerril y Collado-mediano, cometiendo mil tropelías. Esperamos que la partida de la guardia Real que se halla en aquel pueblo les dará pronto su merecido, pues seria escandaloso que continuasen por mucho tiempo tales desórdenes á cinco leguas de esta capital.

—En un periódico de esta capital se dice que creyendo el gobierno peligrosa la presencia del famoso don Victor Saez en Tortosa, le mandó venir á esta corte: tomó en efecto pasaporte el 16 de agosto el autor del decreto memorable de 1.º de octubre de 1823; pero hasta ahora parece que ni se ha presentado en Madrid, ni se sabe su paradero.

—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido admitir la dimision que don Jorge Miguel de Gordon ha hecho de su destino de director general de Pósitos del reino, y ha tenido á bien nombrar para la mencionada plaza, al capitan retirado D. Diego Martinez de la Rosa, veinte y cuatro de la ciudad de Granada, y hermano del Escmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros.

—Por decretos de 1.º de octubre se ha dignado S. M. la Reina Gobernadora nombrar canónigos de la santa iglesia catedral de Valencia á D. Antonio Martinez de Velasco y D. Gregorio Sanz de Villavieja, curas propios que fueron de las parroquias de Santiago y S. José de esta corte.

Por otro decreto de la misma fecha ha tenido á bien S. M. conferir canongía de la santa iglesia catedral de Salamanca á D. Juan Pacheco, párroco que fue de la misma ciudad.

¡Cuánto trabajan nuestros enemigos! ¡Cómo abusan de nuestra indulgencia y de los derechos que da un sistema liberal! ¡Cómo se muestran ingratos á una Reina, que desde sus primeros actos escogió por lema la clemencia, á un gobierno que olvidando sus pasados delitos, mira con dolor los que al presente cometen, por no parecerse á ellos en la saña y en la intolerancia! Los carlistas pelean con los liberales, con las ventajas que tiene un bribon sobre un hombre honrado, un orgulloso sobre un pusilánime, y un taur inmoral sobre un sencillo y bondadoso castellano. Para ellos todo es lícito, si conduce al fin que se proponen; ningun medio les parece indecoroso cuando aprovecha á sus miras, y hasta los mas infames y degradantes los santifica su impía creencia con tal que les ofrezca algun buen resultado.

Nosotros, al contrario, reusamos todo lo que no es noble y generoso, y nos hacemos esclavos de nuestras doctrinas filantrópicas; porque nos parece menos malo sufrir con dignidad, que triunfar con iniquidades. Jamas aprobariamos las ventajas de nuestra propia causa, si se debiesen á perfidias y alevosías. He aqui cuan desiguales son las armas que empuñan los malvados, y las que usan los defensores de la justicia y de la razon.

Pero hay un medio, sin duda, entre los despóticos y brutales acuerdos de la faccion absolutista, y el escesivo miramiento que con ella se tiene. Durante los diez años bastaba una delacion, una inicial caprichosamente descifrada para perder una familia y llevar á un liberal al cadalso; hoy no es suficiente la notoriedad, ni las semipruebas para que al menos se imposibilite á los marcados carlistas de intervenir en los negocios y de reincidir en conspiraciones. Se ha olvidado la causa de Estéfani de antigüedad que cuenta; no hace menos que está encausado el oficial Moya, cogido con un carro de fusiles para una faccion; hace meses que á poca distancia de esta corte está el bandolero Carrasco cometiendo atrocidades, y una vez que se llegó á prender, fue solo para probar los confidentes y secuaces que tenia para escapar de la cárcel de Toledo: en una palabra, de tantas conspiraciones como se han descubierto, de infinitas prisiones que se han hecho desde el memorable 27 de octubre, y de los muchos carlinos que abiertamente se han pronunciado contra el legítimo gobierno de la augusta Isabel, no recordamos que uno solo haya satisfecho todavía la vindicta pública en esta capital; si se esceptúa el asesino y ladronzuelo *Pajarero*.

Para imponer a los malvados, para contener á los incorregibles enemigos del trono y la libertad, se hace cada dia mas urgente que el gobierno se muestre no menos severo que justificado, ni menos impasible que clemente. Cuando la osadia de los conspiradores ha llegado al punto que hoy admiramos, debe ser inexorable la justicia, prontos y ejemplares los castigos, irremediable la pena correspondiente á la atrocidad del delito y á las tenaces reincidencias. Ya les hemos probado que somos humanos, que deseábamos su conversion, ó al menos que reconociesen lo injusto y bárbaro de sus planes: desoyen nuestros consejos; insultan nuestras virtudes generosas confundiéndolas con pasiones débiles, y se mofan de nuestra condescendencia: pues caiga sobre ellos, ya es tiempo, la cuchilla inflexible de la ley; que si es ilegal y pernicioso condenar al inocente, es perjudicialísimo, en tiempo de revueltas, alentar con la impunidad á los que de suyo son audaces é incansables en maquinaciones.

Sabemos muy bien que el cadalso jamas ha producido amigos; mas cuando las penas se imponen debidamente á criminales obstinados en el mal, la razon y la justicia son las que condenan; el patíbulo es un medio doloroso, pero inescusable de satisfacer á la razon. La propia defensa autoriza á destruir los ataques del agresor; y cuando estos son tan repetidos y violentos, que no hay mas arbitrio que la muerte, es forzoso imponerla, despues de ensayar los destierros, los presidios y otros castigos proporcionados al crímen. No perdamos de vista que las facciones pululan por todas partes, y aunque pequeñas las mas, causan desaliento en unos, altanería en otros, robos de caudales públicos, dilapidaciones, venganzas y males sin fin, que llegan á cansar á los pueblos, y á hacerles aborrecible un sistema que no les asegura sus personas y sus bienes.

Lo decimos con el mas sincero deseo y con la seguridad de una íntima conviccion: no hay ya mas arbitrio que severidad para con los enemigos, y confianza sin límites para con los buenos. Para ejercer el rigor de las leyes con los primeros serán insuficientes todas las medidas interin no se forme y organice una Milicia numerosa: esta ha de ser el áncora de nuestra salvacion, y sin ella nos perderiamos irremisiblemente. Fomentada la Milicia Urbana en todos los pueblos, se sofocarán las facciones y las tentativas antes de que se reunan doce hombres, y no habrá necesidad de prorogar las fatigas que tanto cansan y destruyen al ejército. Sírvanos de modelo Cataluña, armada en masa contra los enemigos de la patria: adoptemos como allí medidas estralegales, arbitrios estraordinarios, como son estraordinarias las circunstancias; y guiados por un patriotismo desapasionado, temamos que se reproduzcan las escenas de 1822 y 1823. Estamos en el tercer compromiso: los anteriores nos costaron mucho: en el actual no se cifran solo los intereses y las opiniones; peleamos ya por nuestras cabezas. (*Eco del Comercio*).

—Tenemos entendido que la comision encargada de formar el plan general de instruccion primaria, bajo la presidencia del Escmo. Sr. duque de Gor, se ocupa activamente en tomar disposiciones que puedan asegurar el acierto en un ramo que ha de contribuir mas eficazmente que otro alguno á mejorar la suerte de la generalidad de los españoles. Dispuesta á perfeccionar progresivamente lo que existe, y á preparar lo mucho que falta, se propone comparar prácticamente los diferentes métodos de enseñanza conocidos en España y los mas acreditados en el estrangero, á fin de escoger ó combinar el que mayores ventajas positivas reuna en su favor.

Con este objeto sabemos que está autorizada para proponer á S. M. por el ministerio de lo Interior dos sugetos, que deberán pasar á Lóndres á enterarse completamente del sistema seguido en la escuela central de enseñanza mútua, establecida por la sociedad de escuelas británicas y estrangeras. Las circunstancias que en estos comisionados ape-

tece, son las de una conducta moral sin tacha, talento despejado, posesion del idioma ingles, y aficion á la enseñanza, á la cual se comprometerán á dedicarse al menos por seis años de vuelta de su viage.

Nos persuadimos de que el público se enterará gustoso de estos primeros pasos, que prometen resultados de importancia en la descuidada educacion de nuestra juventud menos acomodada.

— En la villa de Cumbres de Enmedio (provincia de Huelva) se han alistado los 22 vecinos que la habitan en la Milicia Urbana, y el cura párroco como capellan de la seccion.

= S. M. la Reina Gobernadora ha mandado que se den las gracias en su real nombre á la Milicia Urbana de Bertavillo (provincia de Palencia) por el celo y decision que han manifestado en la persecucion y captura de todos los rebeldes, menos el cabecilla, que componian varias gavillas que alteraban el sosiego de los pueblos pequeños de aquella provincia.

Murcia 28 de setiembre.

A los desvelos y celo patriótico de D. Pedro Albaladejo, diputado de Torre-Pacheco, campo y corregimiento de la ciudad de Murcia y de su hermano don Gesualdo, se debe el descubrimiento de Alfonso García (alias el Pollo), el cual no solo propalaba espresiones subversivas y alarmantes contra el gobierno de Doña Isabel II, sino que tambien estaba comisionado para seducir á los incautos y hacer se quitasen las escarapelas varios urbanos. Para salir con tan depravada idea, les tenia imbuidos de que el Pretendiente se hallaba en la corte con 50∂ hombres, que la Reina Gobernadora habia salido con direccion á Cartagena donde debia embarcarse si la dejaban los partidarios de Cárlos V que la iban al alcance con el fin de darla una paliza, sin otras de igual especie: llegando á tal estremo su osadía que no solo se le probó y confesó cuanto queda relacionado, sino el haber cantado la siguiente copla entre otras de la misma naturaleza.

La Vírgen vá á la vanguardia,
Cárlos V vá en el centro.
Jesucristo á retaguardia,
Un regimiento completo.

En vista de unos hechos tan escandalosos y delitos que deben castigarse con todo el rigor de las leyes, de órden del señor comandante de armas de S. Javier y san Pedro del Pinatar en dicha provincia de Murcia Don Manuel de Ayala, fue puesto en la Real carcel de la misma el indicado Alfonso García, pero en balde.

PALMA.

Orden de la plaza del 25 para el 26 de octubre.

Capitan de dia, hospital y provisiones América, parada América, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Real loteria moderna.

Noticia de los números premiados en el sorteo de 9 del corriente, pertenecientes á esta isla.

Números.	*Premios.*	
865.	16	*Pesos fuertes.*
2205.	16	
2207.	100	
3235.	16	
4315.	16	
5155.	16	
6435.	16	
7955.	16	
9525.	16	
11175.	16	
13555.	16	

Los que tengan los números arriba espresados se servirán acudir á recoger sus premios.

Primitiva.

Los que tengan resguardos de la estraccion celebrada el 20 del presente octubre podrán acudir á recoger sus respectivos pagares.—Moragas.

Plaza de toros.

Hoy (si el tiempo lo permite) se ejecutará por la compañía gimnástica dirigida por la Sra. Frascara, una de las mas brillantes y variadas funciones, dispuesta en la forma que anuncian los carteles.

TEATRO. *Con avisos particulares se anunciará á este respetable público si esta noche se da la ópera nueva.*

ERRATA. *En el número anterior equivocadamente se dejó de poner la siguiente linea al comenzar el primer aparte de la segunda columna.*

Eterna será la de Navarra si no se toman otras medidas

PRECIOS

de los artículos de mas consumo y estraccion en esta plaza el dia 25 del corriente mes.

	Pesetas.		*Pesetas.*	
Xexa	17	..	17½	cuarter.
Trigo gordo	16	..		
menudo	15	..	15½	
Cebada	8	..		
Avena	6	..		
Habas	12	..	14	
Garbanzos	16	..	17	
Maiz	9	..	10	
Habichuelas	16	..	17	
Frijoles	16	..		
Guijas		..		
Almendras en cáscara	14½	..		
Canela de Holanda	10	..	14	libra.
de China	3	..		
Clavos	3	..		
	Lib. suel. din.		*Lib. suel. din.*	
Almendra sin cáscara	17	..		quintal.
Algodon de América	30	..	33	
del pais con pepita		..		
de Iviza		..		
Arroz	6	..		
Cáñamo	14	..	15	
Jabon duro	12	..		
blando	7 10	..		
Queso	14 10	..	15	
Lana	15	..	16	
Paja		..		
Algarrobas		..		
Higos pasos		..		
Carbon de encina		..		arrob.
de mata		..		
Azúcar blanco	2 10	..	3	libra.
quebrado	2 4	..		
Anis de Alicante	3	..		
del pais	2 6	..		
Cacao Carácas superior	12	..		
mediano	9	..		
Guayaquil	7	..		
Cera amarilla	7 6	..		
Lino	8	..		
Aceite superior	1 5	..		cuartan.
mediano	1 4 6	..		
para jabon	1 3	..		
de almendras	8	..		libra.
Aguardiente prueba de Holanª	1 12	..		cuartin.
anisado doble	2	..		
prueba de aceite	2 10	..		
Albaflor	2	..		
Vino tinto superior	18	..		
regular	12	..		
Jornales del campo, secos		..		
no secos		..		

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.